TRIGESIMOTERCERA SESION

Celebrada en Hunter College, Nueva York, el martes 16 de abril de 1946, a las 11 horas.

Presidente: Sr. QUO Tai-chi (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

29. Orden del día provisional (S/38)

1. Aprobación del orden del día.
2. a) Carta de fecha 6 de abril de 1946, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/30)[1].
   b) Carta de fecha 9 de abril de 1946, dirigida al Secretario General por el representante del Irán (S/33)[2].
   c) Carta de fecha 15 de abril de 1946, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Irán (S/37)[3].
3. a) Carta de fecha 9 de abril de 1946, dirigida al Secretario General por el representante de Polonia (S/32)[4].
   b) Carta de fecha 9 de abril de 1946, dirigida al Secretario General por el representante de Polonia (S/34)[5].

30. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

31. La cuestión del Irán (continuación)

El PRESIDENTE (traducido del inglés): En lo relativo al punto 2, que trata de la cuestión del Irán, debo manifestar que acabo de recibir del representante de Francia un proyecto de resolución, el cual ha sido ya distribuido, y un memorándum dirigido al Presidente del Consejo por el Secretario General. Pediré al intérprete que lea estos documentos:

El intérprete da lectura a los siguientes documentos:

Proyecto de resolución presentado por el representante de Francia

"El Consejo de Seguridad

"Habiendo vuelto a examinar en sus sesiones del 15 y 16 de abril la cuestión que había inscrito en su programa el 26 de marzo[6], a solicitud del Gobierno del Irán, y que fué objeto de su resolución del 4 de abril[7],

"Toma nota de la carta de fecha 15 de abril que le ha remitido el representante del Gobierno de Irán, en la cual este último pone en conocimiento del Consejo de Seguridad que ha retirado su queja[8];

"Toma nota de que se ha llegado a un acuerdo entre los dos Gobiernos interesados;

"Pide al Secretario General que recoja la información necesaria a fin de completar el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea, previsto en el Artículo 24 de la Carta, sobre la manera en que ha tratado el caso inscrito en su programa el 26 de marzo pasado a solicitud, ahora retirada, del Gobierno del Irán."

Comunicación del Secretario General (S/39)

"Creo conveniente exponer a Ud. mi opinión sobre el aspecto jurídico de la retención del caso de Irán en el programa del Consejo de Seguridad. La decisión tomada por el Consejo a este respecto puede constituir un importante precedente para el futuro y me parece conveniente que se estudie con el mayor cuidado posible a fin de evitar un precedente que más tarde podría causar dificultades.

"Detallo a continuación los siguientes pormenores para que se sirva de ello como juzgue conveniente.

"El 18 de marzo de 1946, el representante del Irán - con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta - señaló a la atención del Consejo de Seguridad una controversia entre el Irán y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas cuya prolongación podía poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El 4 de abril, el Consejo resolvió aplazar hasta el 6 de mayo la continuación del examen de la demanda presentada por el Irán. El 15 de abril, el representante del Irán informó al Consejo de Seguridad que su Gobierno retiraba la denuncia presentada al Consejo de Seguridad. El representante de la URSS había solicitado previamente que la cuestión del Irán fuera suprimida del programa del Consejo de Seguridad.

"La cuestión discutida ayer en el Consejo consistía en saber si el asunto puede o no ser legítimamente mantenido en el programa, ya que ambas partes solicitan ahora que se retire.

"Los poderes del Consejo de Seguridad están precisados en el Capitulo VI de la Carta, en la forma siguiente:

"En virtud del Artículo 33, el Consejo puede instar a las partes a que solucionen sus controversias por medio de negociaciones, investigaciones, etc. En virtud del Artículo 34, el Consejo puede investigar toda controversia o situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia. En virtud del Artículo 36, puede recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados - conforme al Artículo 33 - para la solución de una controversia o de una situación de igual naturaleza. Con arreglo al Artículo 37, el Consejo puede actuar de conformidad con el Artículo 36, si considera que la continuación de la controversia puede realmente ser susceptible de poner en pe-

1/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 2e.
2/ Ibid., anexo 2f.
3/ Véase 32a. sesión.
4/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 3a.
5/ Ibid., anexo 3b.
6/ Véase 26a. sesión.
7/ Véase 30a. sesión.
8/ Véase 32a. sesión.

ligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Y finalmente, según el Artículo 38 puede, si lo solicitan todas las partes en una controversia, hacer recomendaciones a las partes interesadas para que lleguen a un arreglo pacífico.

"Es de observar que el Consejo de Seguridad puede entender en una controversia o situación en una de las tres formas siguientes: 1) en virtud del Artículo 35, por un Estado; 2) en virtud del Artículo 34, por el propio Consejo de Seguridad, y, 3) en virtud del Artículo 99, por el Secretario General.

"Es evidente que en este caso, el Artículo 99 no es aplicable. El Consejo de Seguridad no ha tomado ninguna medida con arreglo al Artículo 34, es decir que no ha ordenado una investigación, que es la única medida posible de conformidad con este Artículo. Este último no es aplicable en el caso presente ni puede aplicarse mientras no se ordene una investigación.

"Originalmente, la controversia fué presentada ante el Consejo de Seguridad en virtud del párrafo 1 del Artículo 35. Ahora que el Irán ha retirado sus denuncias, el Consejo no puede actuar con arreglo a los Artículos 33, 36, 37 ó 38, puesto que las condiciones necesarias para aplicar estos Artículos (a saber, una controversia entre dos o más partes) no existen. El Artículo 34 es el único conforme al cual puede proceder el Consejo. Pero ese Artículo, como se ha indicado anteriormente, sólo puede invocar como consecuencia de una votación que ordene una investigación, votación que no se ha efectuado y que ni siquiera se ha propuesto en el presente caso. En consecuencia, puede sostenerse que, por haberse retirado la denuncia presentada por el representante del Irán, esta cuestión queda eliminada automáticamente del programa, a menos que:

"a) El Consejo de Seguridad, por votación ordene una investigación en virtud del Artículo 34,

"b) Un miembro plantee de nuevo la cuestión como una situación o controversia, en virtud del Artículo 35, o

"c) El Consejo procede de arreglo al párrafo 1 del Artículo 36, lo que parece requerir la comprobación preliminar de que existe una controversia de la naturaleza prevista en el Artículo 33, o una "situación de índole semejante".

"Contra la tesis de que la cuestión queda automáticamente retirada del programa, puede sostenerse que una vez presentada al Consejo una controversia, ésta deja de ser cuestión exclusiva de las partes interesadas y se convierte en asunto de interés colectivo para el Consejo, como representante de todas las Naciones Unidas. Esto puede ser verdad pero, de conformidad con la Carta, la única manera de que el Consejo pueda ejercer esa función es ateniéndose a los términos del Artículo 34 o al párrafo 1 del Artículo 36. Como el Consejo no ha decidido invocar el Artículo 34 en la única forma en que puede ser invocado, es decir votando en favor de una investigación, y como no ha optado por invocar el párrafo 1 del Artículo 36 - decidiendo que existe una controversia en virtud del Artículo 33 - o que existe una situación de índole semejante, puede suceder que no exista forma alguna que permita al Consejo continuar entendiendo en esta cuestión."

El PRESIDENTE (traducido del inglés): En lo que respecta a la comunicación del Secretario General, propongo que la misma se remita al Comité de Expertos para que la examine e informe al respecto antes que el Consejo tome decisión alguna. La recibí precisamente al entrar a esta sala, de modo que ni yo ni los demás miembros hemos tenido la oportunidad de estudiarla. Si están de acuerdo todos los presentes, propongo que la remitamos al Comité de Expertos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del ruso): Desearía saber si el Presidente se propone señalar un plazo al Comité de Expertos para que dé término a este trabajo. Me parece que bastarían dos días al Comité para estudiar este asunto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me permito proponer, si están de acuerdo con ello los demás miembros, que el Comité de Expertos nos envíe su informe el jueves, por ejemplo.

Si no hay objeción se dará esta propuesta por aprobada.

Ahora continuaremos el debate en el punto en que lo dejamos ayer.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Ayer el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas puso en tela de juicio los móviles que guían a los Estados Unidos en este asunto. Deploro sinceramente su actitud, ya que creo que los miembros de este Consejo tienen que cargar con una grave responsabilidad. A mi modo de ver, debemos siempre evitar la tentación de mostrarnos suspicaces de las intenciones de cualquiera de los Estados Miembros.

A lo largo de todo el debate de la cuestión del Irán, mi Gobierno ha tenido siempre un solo propósito, a saber, dar cumplimiento a los Principios de la Carta de las Naciones Unidas. Tanto el Sr. Byrnes, Secretario de Estado, como yo, nos hemos abstenido escrupulosamente de poner en duda las intenciones de cualquier otro miembro y por ello, lejos de insitir en este aspecto del asunto, me referiré al fondo del problema que realmente tenemos planteado.

Este consiste en la petición formulada por el representante de la URSS de que se retire inmediatamente la cuestión del orden del día del Consejo. Me permito señalar a este respecto que el representante de la URSS insiste en sostener, como ya lo hacía en su carta del 6 de abril, que todas las medidas tomadas por el Consejo en la materia, incluso la resolución aprobada el 4 de abril, en la 30a. sesión, han sido ilegales y son contrarias a la Carta. Creo que el Consejo, al examinar la propuesta de la URSS, no debe permitir que la petición ulterior del Irán, recibida el 15 de abril, y en la que solicita que se retire su denuncia, distraiga su atención de esta afirmación injustificada.

Se ha pretendido que el simple hecho de que un Estado Miembro de las Naciones Unidas retire su denuncia impide al Consejo retener la cuestión en su orden del día. No estoy de acuerdo con ello.

Creo que el Consejo está facultado para mantener la cuestión en el orden del día, aunque el Gobierno del Irán haya retirado su denuncia.

Si se reconoce esta facultad al Consejo, la única cuestión es si las actuales circunstancias justifican o no que se anule la resolución del 4 de abril. En opinión del Gobierno de los Estados Unidos y, al parecer, de otros miembros que hablaron ayer sobre este punto, no sería prudente eliminar del orden del día la cuestión del Irán, a pesar de que lo hayan pedido las partes interesadas.

Creo que se ha puesto suficientemente en claro en el Consejo que el factor principal en este asunto y el único que desde el punto de vista del Gobierno del Irán le indujo a plantearlo ante este Consejo, ha sido la presencia de tropas soviéticas en territorio iranio después de la fecha de expiración del Tratado de las Tres Potencias[9] y pese a las protestas del Gobierno del Irán. El Consejo no puede ignorar el hecho de que el brusco cambio en la actitud del Gobierno del Irán, que hasta ayer, no había cesado de protestar vigorosamente, ha ocurrido mientras tropas de la URSS se encuentran todavía destacadas en el Irán.

Me voy a permitir añadir un punto más. La retención de este asunto en el orden del día, de conformidad con la resolución del 4 de abril, no constituye, como lo han dado a entender algunos miembros del Consejo, una violación de los derechos soberanos o de la independencia del Irán, ni obstaculiza en nada la aplicación de los acuerdos ya concertados entre las partes. Por el contrario, les brinda la oportunidad de probar ante el Consejo y ante el mundo que la confianza que ha depositado el Consejo en las promesas formuladas a este respecto se halla plenamente justificada.

Los trámites expuestos en la resolución del 4 de abril permitirán que el 6 de mayo, o más pronto, si se da término antes de esa fecha al retiro de las tropas, solucione el Consejo este caso de conformidad con las obligaciones que le impone la Carta.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Deseo hacer solamente unas cuantas observaciones. En mi intervención de ayer indiqué que si se deseaba un arreglo rápido y pacífico de las diferencias existentes entre la URSS y el Irán, no se podía al mismo tiempo insistir en que se retuviera la cuestión del Irán en el orden del día del Consejo de Seguridad, cuando se había logrado ya un acuerdo entre el Irán y la URSS en todos los aspectos de la controversia. Quiero recalcar esto: se ha llegado a un acuerdo en todos los puntos de la discusión.

En mi discurso de ayer, llamé las cosas por su nombre, independientemente de que el Sr. Stettinius estuviese o no de acuerdo.

A fin de señalar, una vez más, la falta de consecuencia y de lógica de los representantes de los Estados Unidos, recordaré que, durante el debate de la propuesta de la URSS de que no se incluyera la cuestión del Irán en el orden del día del Consejo de Seguridad, el representante de los Estados Unidos dijo que no podía aceptar tal propuesta en vista de que el Gobierno del Irán se oponía a ella. El Sr. Byrnes repitió esto varias veces. Ahora la situación ha cambiado. La delegación de la URSS no es la única que pide que se retire del orden del día la cuestión del Irán, sino que el propio Gobierno iranio ha retirado la denuncia planteada ante el Consejo de Seguridad.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Planteado en sus términos más simples, me parece a mí que el problema se reduce a saber quién tiene autoridad sobre el orden del día del Consejo, si el propio Consejo o los Estados que son partes en la controversia o situación.

A mi juicio, lógicamente sólo el Consejo puede decidir qué es lo que debe o no debe figurar en el orden del día. No son las partes, sino el Consejo el que incluye un asunto en el orden del día; no son pues las partes, sino el Consejo quien puede retirarla.

Esto se consigna y subraya en la Carta, que claramente confiere a los distintos órganos de las Naciones Unidas derechos y facultades independientes de la voluntad de las partes. La Asamblea tiene tales facultades y deberes, el Consejo también los tiene y los tiene asimismo el Secretario General.

Se ha dicho que la retención de esta cuestión en el orden del día iría contra la soberanía de los Estados Miembros. Creo, con el Sr. Stettinius, que ello no es así. Los Estados Miembros no están por encima del Consejo. Los Estados Miembros tienen sus propios derechos y deberes y el Consejo tiene los suyos.

Finalmente, y me voy a permitir elevar el debate a un plano general, independientemente de la cuestión del Irán, cúmpleme señalar el peligro que significa, por sus repercuciones implícitas, la tesis según la cual las partes son los únicos jueces que han de decidir si se debe o no retener un asunto en el orden del día. Mucho me temo que esta interpretación, de admitirse, se prestaría a abusos, pues tanto en los conflictos entre las grandes Potencias como en las diferencias entre las pequeñas Potencias, y sobre todo en los litigios entre grandes Potencias de una parte, y pequeñas Potencias de otra, determinados países podrían sentirse tentados a ejercer presión diplomática para lograr que las partes pidieran que se retirase del orden del día del Consejo cualquier cuestión que figurase en el mismo por su iniciativa. Ciertamente que tal no es el espíritu de la Carta.

Se puede argumentar que tal presión puede ejercerse igualmente en una etapa previa, antes de que someta un asunto al Consejo de Seguridad, para impedir que éste conozca del mismo. Es posible, pero soy de opinión que es un principio generalmente aceptado que no se puede calificar de acto hostil el hecho de que se presente un asunto al Consejo. Pero, como quiera que sea, no deseamos dar margen a que se ejerza presión diplomática, si está en nuestras manos el impedirlo.

La interpretación que defiendo es la única que me parece estar de acuerdo con la letra y el

9/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 2b.

espíritu de la Carta, y con la sana lógica. Repito que no es una de las partes sino el Consejo quien decide la inclusión de un asunto en el orden del día. En la misma forma, creo indiscutible que sólo el Consejo ha de decidir sobre la petición de retirar un asunto de su orden del día.

Por todo ello, insisto en la interpretación que expliqué ayer, y que tengo el honor de compartir con varios representantes.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): En respuesta a las últimas observaciones formuladas por el representante de la URSS, deseo solamente manifestar que estoy seguro que si lee atentamente la resolución del 4 de abril, comprobará que las medidas propuestas por el representante de los Estados Unidos obedecen a otras razones que las que él ha citado.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me parece que todos los miembros del Consejo han expresado su opinión con respecto a la petición del representante de la URSS de que se retire del orden del día la cuestión del Irán. Como representante de la China, deseo hacer unas breves observaciones.

Se ha sugerido que si no se retira del orden del día la cuestión del Irán, de conformidad con la petición de las partes interesadas, ello equivaldrá a negar a un país el derecho de retirar una denuncia, una vez que la haya formulado ante el Consejo. Ahora bien, el Consejo debe ocuparse de las cuestiones previstas en la Carta. Paralelamente a esa obligación, el Consejo debe tener el derecho de decidir el momento y el modo en que ha de examinar el problema que se le ha sometido en debida forma, ya haya sido planteado por un Estado Miembro, ya lo aborde el Consejo por iniciativa propia.

En el caso actual, el anuncio de haberse llegado a un acuerdo entre los Gobiernos de la URSS y del Irán me induce a pensar, y creo le pasará lo mismo a los demás miembros del Consejo, que para el 6 de mayo la situación se habrá resuelto en forma satisfactoria para las partes interesadas, y de conformidad con el espíritu de la Carta. Y creo hacerme intérprete de los sentimientos de la mayoría de los representantes aquí presentes al declarar que esperamos que el 6 de mayo el Consejo no tendrá ya por qué seguir debatiendo la cuestión del Irán.

Si se somete a votación la propuesta del representante de la URSS, según voy a proponerlo ahora, votaré porque se mantenga la resolución del 4 de abril.

Vamos ahora a proceder a la votación.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): Deseo plantear una cuestión de orden.

Sr. BONNET (Francia) (traducido del francés): También tengo una cuestión de orden que señalar.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de someter a votación la moción del representante de la URSS, desearía conocer la opinión del Consejo de si desea que esperemos hasta haber recibido el informe del Comité de Expertos sobre la comunicación que me ha transmitido el Secretario General. Al Consejo corresponde decidir.

Sr. BONNET (Francia) (traducido del francés): Esto es precisamente lo que yo quería pedir; si no siguiéramos este procedimiento, no tendría objeto la decisión que hemos adoptado esta mañana.

Ayer expresé mi opinión; repito que, a mi modo de ver y no obstante los argumentos contrarios expuestos nuevamente esta mañana, el Consejo no debe mantener una cuestión en su orden del día, cuando ambas partes interesadas convienen en retirarla y, sobre todo, cuando tiene ante sí una petición formulada claramente en tal sentido por la parte que ha presentado la reclamación. Estimo que sería peligroso para el porvenir de las Naciones Unidas implantar una práctica distinta en esta materia. En oposición a lo que ha dicho el representante de los Países Bajos, considero que tal práctica sería contraria al espíritu de la Carta, principalmente al Artículo 33. En segundo lugar, la Carta nos proporciona muchos medios de incluir un asunto en el orden del día; debemos sujetarnos al empleo de uno de estos medios si queremos que un asunto determinado se incluya o mantenga en el orden del día.

Estoy completamente convencido de todo esto y creo que apoya esta tesis la comunicación presentada esta mañana por el Secretario General; creo que, en este punto, me da la razón.

Pido, por tanto, que antes de pronunciarnos definitivamente sobre el asunto, esperemos el informe del Comité de Expertos que va a estudiar la comunicación del Secretario General.

Cuando recibamos este informe, esto es, el jueves próximo, pediré que se someta en primer lugar a votación mi proyecto de resolución; en caso necesario, estaré dispuesto a modificarlo ligeramente de conformidad con el informe del Comité de Expertos, que nos dará su opinión sobre los argumentos jurídicos expuestos por el Secretario General, al cual, de paso, aprovechando esta oportunidad, deseo expresarle mi agradecimiento.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): He pedido la palabra para una cuestión de orden porque deseo manifestar mi extrañeza ante el procedimiento seguido hoy. El Secretario General nos ha sometido una opinión jurídica, se ha acordado luego remitir esta opinión al Comité de Expertos, y finalmente nosotros hemos seguido debatiendo el asunto sin tener para nada en cuenta la opinión del Secretario General. Señalo a la atención del Consejo que el Secretario General es un funcionario superior de las Naciones Unidas, investido por la Carta de facultades especiales e importantes. No podemos proceder ahora a una votación como si su opinión no contara o no existiese.

El Consejo de Seguridad es un órgano que actúa según ciertas normas de procedimiento fijadas en la Carta. Cualquier miembro del Consejo puede considerar que la Carta es imperfecta. Está muy bien. Cada uno tiene derecho a tener su propia opinión, y en la próxima Asamblea General quienes lo deseen podrán proponer reformas a ciertos Artículos de la Carta. Pero hasta que esto no suceda, la Carta tiene fuerza de ley para nosotros, y no podemos tomar ninguna decisión que sea contraria a la misma. Ello limita nuestra libertad de acción.

Propongo pues que no sometamos hoy día a votación la propuesta presentada por el representante de la URSS, sino que, para ello, esperemos a conocer el informe del Comité de Expertos.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Estoy de acuerdo con la sugestión de que no se someta a votación la moción del representante de la URSS hasta que sepamos la opinión del Comité de Expertos sobre la comunicación presentada por el Secretario General. Propuse de que procediésemos a la votación porque ayer el Sr. Gromyko había convenido en ello. Pero en vista de los nuevos acontecimientos, y del memorándum presentado por el Secretario General, estoy de acuerdo en que se aplace la votación.

En cuanto a la observación hecha por el representante de Polonia de que el Secretario General es un funcionario muy importante de la Secretaría, está muy lejos de mi ánimo el discutirla. Pero me permito hacerle notar que en el Artículo 97, Capítulo XV, se declara expresamente que "el Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización". Cualesquiera que sean las observaciones que recibamos de él - y estoy seguro que el Consejo está dispuesto a prestarles toda la atención que se merecen - la decisión final corresponde al Consejo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Presidente se ha referido a tres puntos en su discurso. En ninguno de ellos creo que ha dado una interpretación justa. El Consejo de Seguridad no está examinando solamente una propuesta de la URSS. Ayer sí era así, pero hoy el Consejo, además de la propuesta de la URSS, tiene también ante sí la nota del Gobierno del Irán por la que retira su denuncia. ¿Cómo cabe olvidar un asunto que se ha venido debatiendo en dos sesiones? Y sin embargo el Presidente no lo ha mencionado.

He de señalar, en segundo lugar, que hoy hemos decidido remitir el memorándum del Secretario General al Comité de Expertos para su estudio. ¿Cómo se puede someter a votación, esto es, decidirse el mismo asunto a que se refiere el memorándum del Secretario General? No me opongo a que la votación se efectúe en cualquier momento, incluso en el curso de la presente sesión. Pero si hemos decidido que se remita al Comité de Expertos el memorándum del Secretario General, no veo cómo hemos de poder ahora votar o tomar una decisión al respecto.

En cuanto a las funciones del Secretario General - cuestión que ha surgido incidentalmente - ciertamente las mismas son de mucha mayor importancia y responsabilidad que lo que se acaba de indicar. Basta recordar un simple Artículo de la Carta para darse cuenta de las graves responsabilidades que pesan sobre el Secretario General. El Artículo 99 establece: "El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Con mucha más razón, el Secretario General tiene el derecho e incluso el deber de formular exposiciones sobre cualesquiera aspectos de los asuntos sometidos al estudio del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de la URSS me permitirá indicar que mi error se debió únicamente a que no tuve en cuenta el memorándum del Secretario General cuando propuso por primera vez que procediésemos a la votación. Pero luego me di inmediatamente cuenta de mi error y me manifesté dispuesto a aplazar la votación.

En cuanto al retiro de la denuncia del Irán, ese fué el primer punto que se señaló a nuestra atención en la sesión de ayer y sobre el cual se debatió. Cuando el representante de la URSS accedió a que se procediese a la votación, el debate estaba ya muy avanzado y se había hecho demasiado tarde. No he olvidado la nota del Irán, en la que retira su denuncia. Lo único que no he tenido presente ha sido el memorándum del Secretario General, y me he dado cuenta después que había que estudiarlo antes de proceder a la votación.

Ahora creo que todos estamos de acuerdo en que no se puede seguir debatiendo la cuestión del Irán hasta que se reciba el informe del Comité de Expertos, y hemos fijado el jueves como plazo límite para que se nos presente. Luego habrá que distribuirlo entre los miembros para que lo estudien. Por lo tanto, me parece que lo antes que podremos reunirnos para seguir examinando la cuestión del Irán será el próximo viernes, lo cual nos deja... Pero corresponde a mi sucesor decidir cuándo debemos reunirnos.

Tenemos otro punto en el orden del día, a saber la cuestión de España, presentada por el Embajador de Polonia.

Creo que es demasiado tarde para empezar a debatir este asunto, especialmente en vista de que los miembros del Consejo tienen otros compromisos para esta tarde. Por lo tanto, si no hay ningún reparo en ello, propongo que se levante la sesión y que el representante de Egipto, que ha de sucederme como Presidente, señale la fecha de la próxima sesión.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Siendo éste el último día en que el representante de la China actúa como Presidente del Consejo de Seguridad, ya que debe asumir mañana ese puesto el representante de Egipto, de conformidad con el sistema rotativo mensual adoptado por el Consejo en Londres, deseo en este momento expresar al Presidente mi aprecio por los servicios prestados como tal al Consejo durante estos difíciles días de nuestras primeras sesiones en los Estados Unidos.

En este período en que el Consejo ha debido funcionar sin reglas fijas, hemos tenido la suerte de contar con un Presidente de tan vasta y señalada experiencia en los asuntos internacionales. Su competencia buen sentido y concienzuda dedicación al trabajo del Consejo le han conquistado el afecto y el respeto de todos los miembros del Consejo.

Sr. BONNET (Francia) (traducido del francés): Me asocio cordialmente a las palabras del Sr. Stettinius y quiero expresar al Presidente mi gratitud por su exquisita cortesía y la forma en que ha dirigido nuestros debates.

Refiriéndome a la fecha de la próxima sesión del Consejo, y aunque sé que estamos en sesión permanente, a todos los miembros les gusta y es de utilidad saber con un día de anticipación la fecha en la cual deben reunirse. Podríamos fijar ahora mismo la sesión en la cual vamos a discutir la moción del representante de Polonia sobre España. Es probable que estemos todos dispuestos a abordar este asunto mañana. Podríamos determinar inmediatamente si en la mañana o en la tarde. Aunque se hayan debatido mucho esta mañana los deberes y derechos del Consejo, creo que al proceder así no nos excederemos en nuestras atribuciones ni invadiremos las atribuciones de nuestro próximo Presidente.

AFIFI Bajá (Egipto) (traducido del inglés): Me parece que corresponde al Presidente actualmente en funciones determinar la hora de nuestra sesión de mañana.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Deseo asociarme a las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos y Francia con respecto al trabajo del Presidente durante el mes pasado.

En lo relativo a las futuras sesiones del Consejo de Seguridad, desearía saber también si la mayoría de los miembros del Consejo está de acuerdo en que se fije de inmediato la fecha de la próxima sesión. ¿No podríamos, por ejemplo, reunirnos mañana?

Me gustaría también saber con seguridad si habrá o no sesión del Consejo de Seguridad el viernes, ya que se me ha dicho que tal día es feriado. Si el viernes no es día apropiado, quizá podríamos fijar el jueves para oír la opinión del Comité de Expertos sobre el memorándum del Secretario General. Si se puede hacerlo el viernes, y el Consejo de Seguridad se puede reunir entonces para discutir la cuestión del Irán, podríamos mantener nuestra resolución de reunirnos en ese día.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): Tres representantes se han anticipado ya a mis deseos de expresar nuestro agradecimiento al Presidente. Me limitaré por lo tanto, a asociarme simplemente a sus declaraciones, y creo expresar los sentimientos de todos si manifiesto que apreciamos en forma unánime y sincera el trabajo que ha realizado y la responsabilidad que ha asumido durante el mes pasado.

En cuanto a nuestra próxima sesión, creo conveniente que fijemos ahora mismo una fecha para debatir el caso que sometí en mi carta al Secretario General. Creo conveniente que nos reunamos mañana por la tarde. Inmediatamente después podríamos conocer del informe de la Comisión de Expertos.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Estoy sumamente agradecido, por las amables palabras que me han dirigido el Sr. Stettinius y los representantes de Francia, la URSS y Polonia. Creo poder manifestar que en verdad ha sido difícil mi tarea como Presidente en este período de formación del Consejo de Seguridad; pero, aunque dejo este puesto con una inevitable sensación de alivio, lo dejo también con más confianza que nunca en el venturoso porvenir del Consejo. Nuestras deliberaciones han sido francas y sinceras; a veces, acaloradas, y es natural que sea así. Todos estamos inspirados con el mismo fin y propósito: lograr el funcionamiento eficaz de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, y cimentar su prestigio para beneficio de todos sus Estados Miembros. No nos mueven los mezquinos conceptos de nacionalismo y de egoísmo; estamos tratando de lograr la unidad dentro de la diversidad del mundo, y en esta tarea incumbe especial responsabilidad a las grandes Potencias. Al dejar la Presidencia, deseo antes que todo expresar mi profunda gratitud a todos mis colegas por su constante cortesía, cooperación e indulgencia. Estoy seguro que los miembros del Consejo desean que manifieste también nuestra común gratitud a la Secretaría por las múltiples formas en que ha contribuído a nuestro trabajo. Me siento personalmente comprometido con el Secretario General, Sr. Lie, y con el Secretario General Adjunto, Sr. Sobolev, sin cuya valiosa ayuda mi labor hubiera sido más deficiente todavía.

Mi sucesor, Afifi Bajá, fué colega mío en Londres hace algunos años, cuando ambos éramos miembros del cuerpo diplomático, como representantes de nuestros países. Mañana tomará posesión de la Presidencia, y le deseo el mayor de los éxitos.

Y ya que algunos miembros han expresado el deseo de que yo señale la fecha de la próxima sesión, cuya decisión, me parece, está todavía bajo mi jurisdicción, les convoco para mañana en la tarde a las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas